|  |  |
| --- | --- |
| The International Teleocmmunication Union - Connecting the World. | **Unión Internacional de Telecomunicaciones****Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** |
|  |  | Ginebra, 8 de julio de 2024 |
| Ref.: | **Circular TSB 214**SG2/RC | A:– las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión;Copia a:– los Miembros de Sector del UIT‑T;– los Asociados de la Comisión de Estudio 2 del UIT‑T;– las Instituciones Académicas de la UIT;– el Presidente y a los Vicepresidentes de laComisión de Estudio 2 del UIT-T;– la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;– el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |
| Tel.: | +41 22 730 5415 |
| Fax: | +41 22 730 5853 |
| Correo-e: | tsbsg2@itu.int |
| **Asunto**: | **Consulta a los Estados Miembros sobre el proyecto de revisión de la Recomendación UIT E.190 y el proyecto de nueva Recomendación UIT-T E.1120 (ex E.gap) determinadas propuestos para aprobación en la reunión de la Comisión de Estudio 2 del UIT-T (Ginebra, 5-14 de febrero de 2025)** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío,

1 La Comisión de Estudio 2 del UIT-T (*Aspectos operativos de la prestación de servicios y la gestión de telecomunicaciones*) tiene previsto aplicar el procedimiento de aprobación tradicional descrito en la Sección 9 de la Resolución 1 (Rev. Ginebra, 2022) de la AMNT a efectos de la aprobación de los proyectos de Recomendación indicados durante su próxima reunión, que se celebrará del 5 al 14 de febrero de 2025. El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión de la Comisión de Estudio 2 figurarán en la [Carta colectiva 6/2](https://www.itu.int/md/meetingdoc.asp?lang=es&parent=).

2 El Anexo 1 contiene los títulos, resúmenes y ubicaciones de los proyectos de Recomendación UIT-T propuestos para aprobación. Téngase en cuenta que la Recomendación UIT- T E.1120 volvió a determinarse el 28 de junio de 2024 a causa de los numerosos comentarios recibidos y de los sustantivos cambios realizados en el texto originalmente determinado en marzo de 2023.

3 Con esta Circular se inicia la consulta oficial con los Estados Miembros de la UIT sobre si estos textos pueden considerarse para aprobación en la próxima reunión, de acuerdo con la cláusula 9.4 de la Resolución 1. Se ruega a los Estados Miembros que completen y devuelvan el formulario del **Anexo 2** antes de las 23.59 horas UTC del **24 de enero de 2025**.

Los estados Miembros que no otorguen autoridad para proceder deben informar al Director de la TSB de los motivos en que se fundamente esta opinión e indicar los cambios que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos.

Atentamente,

Seizo Onoe
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexos:** 2

Anexo 1

Resumen y ubicación del proyecto de revisión de la Recomendación UIT-T E.190 y el proyecto de nueva Recomendación UIT-T E.1120 (E.gap) determinadas

# Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-T E.190 [[SG2-R21](https://www.itu.int/md/T22-SG02-R-0021/es)]

Principios y responsabilidades para la atribución, reserva, recuperación y gestión de los recursos internacionales de denominación, numeración, direccionamiento e identificación (NNAI) del UIT-T

Resumen

Esta Recomendación contiene los principios y responsabilidades utilizados en la atribución, asignación, recuperación y gestión de recursos internacionales de denominación, numeración, direccionamiento e identificación, por ejemplo, las Recomendaciones UIT-T E.164, E.118.1, E.218 y E.212, bajo los auspicios de la Comisión de Estudio del UIT-T apropiada.

# Proyecto de nueva Recomendación UIT-T E.1120 (ex E.gap) [[SG2-R22](https://www.itu.int/md/T22-SG02-R-0022/es)]

Procesos de asignación de recursos internacionales del UIT-T

Resumen

En la Recomendación UIT-T E.1120 se especifican los procesos que deben utilizar el solicitante, la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) y la Comisión de Estudio del UIT-T pertinente (en la actualidad, la CE2 del UIT-T) para la asignación de:

– códigos (indicativos) de identificación (IC) UIT-T E.164 asociados a la categoría de indicativos de país (CC) compartidos para redes UIT-T E.164, cuya combinación se conoce como "CC + IC ".

– indicativos de país móviles compartidos UIT-T E.212 para redes y sus respectivos códigos de red móvil.

– números de identificador del expedidor (IIN) asignados a nivel mundial UIT-T E.118.1.

– indicativos de red para el servicio móvil de radiocomunicación con concentración de enlaces terrenales compartidos UIT-T E.218.

Los recursos de denominación, numeración, direccionamiento e identificación (NNAI) identificados en la lista anterior pueden calificarse de "mundiales ".

Anexo 2
Asunto: Respuesta de Estado Miembros a la Circular TSB 214:
Consulta sobre el proyecto de revisión de la Recomendación UIT-T E.190 y el proyecto de nueva Recomendación UIT-T E.1120 (E.gap) determinadas

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **A**: | Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones,Unión Internacional de TelecomunicacionesPlace des NationsCH 1211 Ginebra 20, Suiza | **De**: | [Nombre][Cargo oficial/título][Dirección] |
| **Fax**:**Correo-e**: | +41-22-730-5853tsbdir@itu.int | **Fax**:**Correo-e**: |  |
|  |  | **Fecha**: | [Lugar,] [Fecha] |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

En lo que respecta a la consulta a los Estados Miembros sobre los proyectos determinados que se enumeran en la Circular TSB 214, deseo informarle de la opinión de esta Administración, que se refleja en el siguiente cuadro.

|  | Seleccione una de las dos casillas |
| --- | --- |
| **Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-T E.190** | [ ]  **Otorga autoridad** a la CE2 a fin de examinar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones):[ ]  Sin comentarios o cambios sugeridos[ ]  Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| [ ]  **No otorga autoridad** a la CE2 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos en que se fundamenta esta opinión y las modificaciones que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos) |
| **Proyecto de nueva Recomendación UIT-T E.1120(ex E.gap)** | [ ]  **Otorga autoridad** a la CE2 a fin de examinar este texto para aprobación (en cuyo caso seleccionará una de las dos opciones):[ ]  Sin comentarios o cambios sugeridos[ ]  Se adjuntan los comentarios o cambios sugeridos |
| [ ]  **No otorga autoridad** a la CE2 a fin de examinar este texto para aprobación (se adjuntan los motivos en que se fundamenta esta opinión y las modificaciones que podrían permitir el proseguimiento de los trabajos) |

Atentamente,

[Nombre]

[Cargo oficial/título]

Administración de [Estado Miembro]